



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



RESOLUCIÓN NÚMERO

Nº 428

DE

21 OCT. 2022

100-81

“Por medio de la cual se aprueba y adopta el Sistema Integrado de Conservación -SIC- del Archivo Histórico del Magdalena Grande y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 constitucional, Ley 2200 de 2022, Ley 594 del 2000, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000, en el título XI “Conservación de Documentos” en su artículo 46 establece: “Conservación de documentos: Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos”.

Que de conformidad con el artículo 37º del Decreto 0535 del 30 de octubre de 2017, ***“Por el cual se ajusta la estructura orgánica de la administración Central Departamental del Magdalena y se dictan otras disposiciones”***, la Gobernación del Magdalena a través de la Secretaria General tiene como misión *“Garantizar y dirigir los procedimientos que conlleven a la identificación de necesidades distribución y mantenimiento de elementos y equipos de oficina, parque automotor y demás bienes y servicios indispensables para garantizar el efectivo y oportuno funcionamiento de todas las dependencias del sector central de la Administración Departamental y el logro de las metas trazadas en el Plan Departamental de Desarrollo”*.

Que la Secretaría General de la Gobernación del Magdalena, por virtud del numeral 12 y 14 del artículo 37º ibídem, tiene dentro de sus funciones administrar, mantener, manejar y custodiar el Archivo Central de la Administración Central, de acuerdo con la ley de Archivos 594 de 2000, así como establecer políticas de disposición y manejo del archivo inactivo de las diferentes dependencias de la Administración Central, coordinar su recepción, almacenamientos y clasificación. Así mismo, de las áreas funcionales a su cargo establecidas en el artículo 38º del referido Decreto, se encuentra el Área de Archivo Histórico.

Que corresponde al Área de Archivo Histórico de la Gobernación del Magdalena, organizar, conservar, custodiar y difundir el patrimonio documental de la Nación y del Departamento, al ofrecer servicios que garanticen los derechos de accesibilidad a la ciudadanía y contribuyan a divulgar el patrimonio documental del Departamento del Magdalena, resguardar y organizar el patrimonio documental de la comunidad del Departamento del Magdalena, siguiendo los lineamientos del Archivo General de la Nación como ente encargado de la política archivística nacional, Artículo 38.4 Decreto 0535 de 2017.

JK





RESOLUCIÓN NÚMERO № 428 DE 21 OCT. 2022

100-81

Que el Acuerdo 006 de 2014, "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000", en su artículo 1º dispone: *"La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental"*.

Que en el artículo 5 del citado Acuerdo, se establece: *"Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos. Tanto el plan de conservación documental como el plan de preservación digital a largo plazo, deben contener en su estructura los siguientes elementos mínimos: a). Introducción b). Objetivos c). Alcance d). Metodología i. Actividades para la ejecución del plan, de acuerdo con los programas de conservación preventiva del SIC. ii. Actividades específicas para cada uno de los planes. iii. Recursos: humanos, técnicos, logísticos y financieros. iv. Responsables. e). Tiempo de ejecución- Cronograma de actividades. f). Presupuesto. g). Gestión de riesgos del plan. h). Anexos."*

Que el artículo 10º de esta misma norma dispone: *"La coordinación del SIC, le corresponde a los respectivos Secretarios Generales o el funcionario de igual o superior jerarquía de las entidades a que hace referencia el Artículo 1º del presente Acuerdo a través de las áreas responsables de la implementación del SIC."*

Por su parte, el artículo 11º señala: *"El Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité."*

Que mediante decreto No. 0635 del 30 de diciembre de 2019, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Función Pública de la Gobernación del Magdalena, el cual por quedo conformado por: i) Secretario General (presidente de las sesiones del comité) o su delegado; ii) el Jefe de la Oficina de Talento Humano; iii) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación; iv) Secretario de Hacienda Departamental; v) Secretario de Educación Departamental; vi) Secretario de Salud Departamental; vii) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica; viii) Secretario del Interior y de Gobierno; ix) Jefe de Oficina de Comunicación; x) Jefe de Oficina de Participación Ciudadana y Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación del Magdalena, se reunió de manera virtual el día 31 de enero del 2022, para la socialización de los planes contemplados en el Decreto 612 de 2018 y proposiciones varias, donde la Secretaria General del Departamento presentó el Sistema Integrado

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DE 21 OCT. 2022

100-81

de Conservación del Archivo Histórico del Magdalena Grande, sus formatos instructivos y cronogramas para su implementación.

Que el artículo 9 del Decreto 0635 del 30 de diciembre de 2019, establece: *“El Comité podrá sesionar con la mitad más uno de sus miembros (quorum deliberatorio), y sus decisiones, serán tomadas por la mayoría simple de los miembros presentes, siempre y cuando se mantengan el quorum deliberatorio; las decisiones así tomadas serán vinculantes para todos los que conforman el Comité.”*

Que mediante Acta 001 del 31 de enero del 2022, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación del Magdalena, con quorum deliberatorio, emitió concepto favorable al Sistema Integrado de Conservación del Archivo Histórico del Magdalena Grande, sus formatos instructivos y cronogramas para su implementación, así: *“5. Proposiciones y Varios. 5.1. Sistema Integrado de Conservación del Archivo Histórico del Magdalena Grande. (...). El sistema es aprobado por los miembros asistentes a la sesión.”*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Implementar el Sistema Integrado de Conservación – SIC del Archivo Histórico del Magdalena Grande, con sus formatos instructivos y cronograma para su implementación, atendiendo el concepto emitido por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional de la entidad en Acta No. 01 del 31 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concepto del Sistema Integrado de Conservación – SIC del Archivo Histórico del Magdalena Grande. Es el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, bajo el concepto de archivo total, acorde con la política de gestión documental y demás sistemas organizacionales, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información, independiente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, conservando atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad, desde el momento de su producción y/o recepción, durante su gestión, hasta su disposición final, es decir, en cualquier etapa de su ciclo vital.

ARTÍCULO TERCERO: El Sistema Integrado de Conservación – SIC del Archivo Histórico del Magdalena Grande, estará integrado por el Plan de Conservación Documental: aplica a documentos de archivo creados en medios físicos y/o análogos; y el Plan de Preservación Digital a largo plazo: aplica a documentos digitales y/o electrónicos de archivo.

ARTÍCULO CUARTO: La Coordinación del Sistema Integrado de Conservación – SIC del Archivo Histórico del Magdalena Grande, corresponde a quien ejerza el



RESOLUCIÓN NÚMERO 428 DE 21 OCT. 2022

100-81

cargo de Secretario (a) General, código No. 020, Grado 06 del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deberá difundirse a través de los medios de Comunicación interna de la Secretaría General de la Gobernación del Magdalena y deberá publicarse en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación del Magdalena, Área de Gestión Documental y Área de Archivo Histórico de la Gobernación del Magdalena, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PARÁGRAFO ÚNICO: Hace parte integral de esta resolución el Acta No. 01 del 31 de enero de 2022 emitida por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional de la Gobernación del Magdalena.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H. a los,

21 OCT. 2022

21 OCT. 2022

[Handwritten signature]
CARLOS EDUARDO GAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luz Dary Trujillo Maestre	Abogada Contratista Secretaría General	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó	Karol Fuentes Sangregorio	Secretaria General	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó	Claudia Pricolli	Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>[Handwritten signature]</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

